

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA, SAN JUAN



MENSAJE DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
LCDO. RAFAEL HERNANDEZ COLON
AL PAIS, SOBRE EL ESTADO HUELGARIO DEL SERVICIO
DE BOMBEROS Y LA AUTORIDAD DE LAS FUENTES
FLUVIALES
JULIO 6, 1973.

Comparezco ante ustedes para informarles sobre las medidas que ha tomado el gobierno ante la grave situación que plantean las huelgas decretadas por el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y los trabajadores unionados de la Autoridad de las Fuentes Fluviales.

Esta situación pone en peligro dos servicios que son esenciales para el bienestar y la seguridad del pueblo de Puerto Rico.

En primer lugar, quiero señalar que la huelga decretada por el Servicio de Bomberos es ilegal.

Es ilegal porque el Servicio de Bomberos es una dependencia gubernamental. Los miembros de dicha dependencia están regidos por la Oficina de Personal. Bajo nuestras actuales leyes los empleados gubernamentales cubiertos por la Oficina de Personal no tienen derecho a la huelga, ni al piquete, ni a otras actividades concertadas para mejorar o cambiar sus condiciones de trabajo. Por lo tanto, el paro del Servicio de Bomberos constituye un acto totalmente ilegal, fuera de ley y que no están en el ejercicio de un derecho.

Las mejoras o cambios en sus condiciones salariales y laborales deben ser encauzados por los canales provistos en la ley. Es claro que ellos no han agotado esos recursos legales.

A tal efecto y en base de su actual estado huelgario, el gobierno recurrió y obtuvo del Tribunal de Justicia un recurso de interdicto. A pesar de esa orden del Tribunal Superior los bomberos se han negado a regresar a sus labores. Su conducta es doblemente ilegal. Pues van a la huelga contrario a la ley y desacatan una orden judicial. Ante esta situación el gobierno ha solicitado y obtenido del Tribunal otra orden para que comparezcan a mostrar causa de porqué no deben ser castigados por violar la orden del Tribunal. De encontrarse culpables pueden ser sentenciados a pena de multa y/o cárcel.

Es de singular importancia señalar, que los empleados del Cuerpo de Bomberos es el grupo gubernamental que ha obtenido los mayores beneficios en los últimos cinco años.

Como medida de emergencia he ordenado que el equipo del Servicio de Bomberos se traslade a los distintos cuarteles de la Guardia Nacional y sean operados por los miembros de ésta. Se han establecido unas cabeceras de distrito para coordinar dichos servicios. Estos servicios serán complementados por los miembros de la Defensa Civil.

Contrario al paro de los Bomberos que es ilegal, el paro de los trabajadores unionados de la Autoridad de las Fuentes Fluviales sí es legal por

ser una corporación pública que funciona como una empresa privada. No obstante, nuestra constitución dispone que la Legislatura puede aprobar leyes para afrontar situaciones de emergencia, que pongan en grave peligro los servicios esenciales para la salud o seguridad pública. En base a ese poder se aprobó la Ley #11 del 22 de mayo de 1965. Invocando esta ley he nombrado un comité para que estudie la controversia obrero-patronal existente. Este comité me debe rendir un informe dentro de las próximas 72 horas señalando las posiciones de las partes. Dicho informe no contendrá recomendación alguna. Una vez lo reciba tomaré las medidas que procedan en ley. Mientras tanto el servicio de energía eléctrica se continuará prestando con la normalidad que las actuales circunstancias lo permitan. Dicho servicio seguirá ofreciéndose con la ayuda del personal no unionado de dicha autoridad.

Por otro lado he solicitado de la Policía de Puerto Rico brinde un servicio de patrulla especial para proteger las líneas eléctrica. Así como también las estaciones y centros de energía eléctrica. Dicha protección se dará las 24 horas del día intensificándose en horas de la noche. También se utilizarán los servicios de protección de los miembros de la Guardia Nacional cuando los de la Policía resulten insuficientes.

En resumen, quiero llevarle el mensaje al pueblo de Puerto Rico que el Servicio de Bomberos y el de la energía eléctrica se seguirá prestando con la normalidad posible.

El servicio de bomberos será prestado, repito, por los miembros de la Guardia Nacional y la Defensa Civil.

El de la energía eléctrica se continuará prestando por los supervisores de la Autoridad de las Fuentes Fluviales.

En ambos casos, se tomarán las medidas necesarias por parte de la Policía de Puerto Rico, con la ayuda de la Guardia Nacional para la continuación de estos servicios tan vitales. Yo como Gobernador de Puerto Rico, declaro enérgicamente que el Gobierno no habrá de ceder a presiones de ninguna índole.

Yo confío que habremos de superar esta crisis y a la vez exhorto a estos buenos puertorriqueños que se encuentran en estado huelgario, a que antepongan sobre todo, el bienestar, la salud y la seguridad del pueblo puertorriqueño.